REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, 05 de diciembre de 2019.

VISTOS: El Memorando N° 002-CS/AS N° 050-2019-INEN emitido por la Presidenta del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PCR – ENZIMA TRANSCRIPTASA DE RESERVA X 200 DET", el Memorando N° 2887-2019-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 318-2019-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad":

Que, el presente procedimiento de selección "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PCR – ENZIMA TRANSCRIPTASA DE RESERVA X 200 DET", se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 160;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 277-2019-OGA/INEN de fecha 29 de noviembre de 2019: (i) se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PCR – ENZIMA TRANSCRIPTASA DE RESERVA X 200 DET", por un valor estimado de S/ 88,200.00 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles); y (ii) se designó a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del referido procedimiento de selección;

Que, con Acta de Elaboración de Bases de fecha 3 de diciembre de 2019, el Comité de Selección acuerda visar el proyecto de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PCR – ENZIMA TRANSCRIPTASA DE RESERVA X 200 DET" y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;



Que, mediante Memorando N° 002-CS/AS N° 050-2019-INEN de fecha 3 de diciembre de 2019, la Presidenta del Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PCR – ENZIMA TRANSCRIPTASA DE RESERVA X 200 DET":

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que resulta legalmente viable aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PCR – ENZIMA TRANSCRIPTASA DE RESERVA X 200 DET";

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Presidenta del Comité de Selección, reúne los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA PCR – ENZIMA TRANSCRIPTASA DE RESERVA X 200 DET", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL <u>DE ENFERY EDADES NEU</u>DLASICA

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA Irrectora de la Oficina General de Administracion





Sector Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME LEGAL N° 318-2019-OAJ/INEN

Para

CPC. TERESITA COLLANTES SAAVEDRA

Directora General de la Oficina General de Administración

De

ABG. IVÁN PEREYRA VILLANUEVA

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto

Aprobación de las Bases de Procedimiento de Selección Adjudicación

Simplificada N° 050-2019-INEN - "Adquisición de reactivo para-PCR DTHUIO BALIVAHI, UC CRECUNDIAJES NEUPLAICA ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR POPE

Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DEIOTITO MACIONAL DE CAPEL

Referencia

Memorando N° 2887-2019-OGA/INEN

Fecha

Surquillo, 5 de diciembre de 2019

OFICINA GENERAL DE ADIZINIS I RACION

12:00

05 DIC 2019

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, respecto al documento de la referencia, emitir la opinión legal correspondiente, de acuerdo a los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Jefatural N° 500-2019-J/INEN de fecha 18 de noviembre de 2019, se 1.1 aprobó la Decimoséptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN del ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de incluir, entre otros, el siguiente procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada: "Adquisición de reactivo para PCR – Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET", con número de referencia: 160.
- Mediante Resolución Administrativa N° 277-2019-OGA/INEN de fecha 29 de noviembre de 2019: 1.2 (i) se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "Ádquisición de reactivo para PCR – Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET", por un valor estimado de S/ 88,200.00 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles); y (ii) se designó a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del referido procedimiento de selección.
 - Conforme al Acta de Elaboración de Bases de fecha 3 de diciembre de 2019, el Comité de Selección acuerda visar el proyecto de las Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 050-2019-INEN "Adquisición de reactivo para PCR - Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET" y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación.
- Mediante Memorando N° 002-CS/AS N° 050-2019-INEN de fecha 3 de diciembre de 2019, la Presidenta del Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "Adquisición de reactivo para PCR – Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET".
- Finalmente, mediante Memorando N° 2887-2019-OGA/INEN de fecha 3 de diciembre de 2019, la 1.5 Oficina General de Administración, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente administrativo de la Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "Adquisición de reactivo para PCR - Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET", para la revisión y emisión de la opinión legal.





Av. Angamos Este 2520 - Surquillo Telf.: 201-6500 www.inen.sld.pe

Lima – Perú







"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

II. BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, (en adelante TUO de la LCE).
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, (en adelante el Reglamento).

III. FUNDAMENTACIÓN

Cumplimiento del Principio de Legalidad

3.1 El principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que:

"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

De los Documentos del Procedimiento de Selección:

3.2 En principio el artículo 47 del Reglamento establece que:

"Artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.
47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del

procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de

organización interna de la Entidad."

Para el presente caso, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "Adquisición de reactivo para PCR – Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET", ha elaborado el proyecto de Bases de dicho procedimiento.

Del Contenido Mínimo de los Documentos del Procedimiento:

3.3 Corresponde indicar, que el artículo 48 del Reglamento enumera el contenido mínimo de las Bases, de la siguiente manera:

"Artículo 48.- Contenido mínimo de los documentos del procedimiento

- 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:
 - a) La denominación del objeto de la contratación;





Av. Angamos Este 2520 - Surquillo Telf.: 201-6500 www.inen.sld.pe

Lima – Perú





Sector Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica:
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- i) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Ahora bien, en el presente caso, de la revisión de los términos de las Bases a la luz de los actuados del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "Adquisición de reactivo para PCR – Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET", se verifica el cumplimiento de las previsiones normativas y de forma aplicables; encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación; sin que suponga ello la convalidación de los aspectos técnicos del requerimiento y criterios adoptados por los órganos competentes en la fase de actos preparatorios; instancias que actúan conforme a sus funciones y prerrogativas, de acuerdo a norma y bajo responsabilidad.

Cabe resaltar, que el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "Adquisición de reactivo para PCR – Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET", se encuentra visado en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección.

<u>De la Competencia para Aprobar Bases de un procedimiento de selección Adjudicación Simplificada</u>



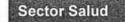
Mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN de fecha 15 de febrero de 2019, en su literal a) del numeral 2.1 En materia de Contrataciones del Estado – ARTÍCULO SEGUNDO, se delegó en el/la Director/a de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes de Contratación, las Bases Administrativas y/o los documentos, correspondientes a los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales y Subasta Inversa Electrónica, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente.

3.5 Finalmente, cabe precisar que el presente informe se ciñe únicamente a la verificación del cumplimiento de los aspectos y formalidades legales para la aprobación de Bases de un procedimiento de selección, en virtud a las funciones otorgadas a la Oficina de Asesoría Jurídica; siendo el Comité de Selección, a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "Adquisición de reactivo para PCR – Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET" el único responsable de que las Bases se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en las Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.











"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

IV. OPINIÓN:

En atención a lo expuesto, resulta legalmente viable aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "Adquisición de reactivo para PCR – Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET".

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Se recomienda a su Despacho emitir el documento correspondiente para la aprobación de las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "Adquisición de reactivo para PCR Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET".
- 5.2 Asimismo, se recomienda a su Despacho exhortar al Comité de Selección que organice, conduzca y ejecute el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 050-2019-INEN "Adquisición de reactivo para PCR Enzima Transcriptasa de Reserva x 200 DET", conforme a sus competencias y con estricta sujeción a los términos establecidos en el TUO de la LCE y en el Reglamento.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Juridica URSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

ADJUNTO:

- Expediente de Contratación del citado procedimiento de selección, que consta de un (01) archivador palanca.

- Proyecto de Resolución Administrativa con V°B°.

IPV/ldvm





Lima – Perú